

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1919/21

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

### DESARROLLO RURAL

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL AUXILIO DE INTERESES EN PRÉSTAMOS REFERENCIALES BONIFICADOS DIRIGIDOS A FINANCIAR NUEVAS ACTIVIDADES AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA. (ANUALIDAD 2021).**

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto el Informe del Jefe del Área de Desarrollo Rural de fecha 20 de julio de 2021 relativo a la aprobación de las Bases y los Anexos que regirán la Convocatoria de Subvenciones para el auxilio de intereses en préstamos preferenciales bonificados, dirigidos a financiar nuevas actividades agroganaderas en la provincia de Ávila.

Visto la fiscalización de la Intervención Provincial de Fondos de fecha 30 de julio de 2021.

Vista la publicación del anuncio de la mencionada convocatoria en el B.O.P. de Ávila n.º 172, de 7 de septiembre de 2021.

Apreciado un error relativo a los períodos que ampara esta convocatoria. tanto en las fechas relativas al comienzo de la actividad como al período subvencionable.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto de 10 de julio de 2019.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la corrección del error mencionado en el sentido que se refiere a continuación:

**Donde dice: “BENEFICIARIOS”:** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases: Las personas físicas, jurídicas ..... que hayan iniciado su actividad en el período comprendido entre el 30/06/2020 y el 30/06/2021.

**Debe decir: “BENEFICIARIOS”:** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas Bases: Las personas físicas, jurídicas ..... que hayan iniciado su actividad en el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/06/2021.

**Donde dice: “GASTOS SUBVENCIONABLES”:** La subvención de los intereses ya abonados se concederá sólo para los meses comprendidos en el período establecido del 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

**Debe decir: “GASTOS SUBVENCIONABLES”:** La subvención de los intereses ya abonados se concederá sólo para los meses comprendidos en el período establecido del 1 DE JULIO de 2020 y el 30 DE JUNIO de 2021.



Quedando el resto de las bases en los mismos términos.

**SEGUNDO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su conocimiento de interés en general.

Ávila, 14 de septiembre de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

